



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00400 00
ASUNTO	NO ACCEDE PETICIÓN Y REQUIERE NUEVAMENTE PARTE ACTORA

En respuesta al memorial que antecede (archivo 15), procedente del perito evaluador que aceptó su cargo (ver archivo 12), y atendiendo a su manifestación, se le hace saber que la misma no es procedente, por cuanto corresponde a la parte actora la carga de gestionar los trámites tendientes a enterar a los auxiliares de la justicia de su nombramiento, y a la fecha no se verifica que al perito del Instituto Agustín Codazzi, designado en providencia de octubre 22 de 2021 (archivo 10), según la lista remitida por esa entidad, se le haya comunicado la misma.

Luego, y a efectos de darle celeridad al asunto, se requerirá una vez más, tal y como se hizo en providencia de marzo 18 hogaño (archivo 13), al abogado de la parte demandada, para que proceda a las gestiones tendientes a la localización y comunicación de su nombramiento al señor: Wilson Quiroga Orjuela, quien se localiza en el correo electrónico: wilsonquiroga@yahoo.com, celular: 3125637040.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 063

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff5d6cdaa2a27311e081bcb7bc10c686deb220ea7794f17025dfed993dde2b18

Documento generado en 29/04/2022 06:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>